

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2975 Aprobación definitiva de Expte. 2025/CE02 de crédito extraordinario.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del siguiente expediente de modificación presupuestaria:

Expte. 2025/CE02 de Crédito Extraordinario, por cuantía de 903.098,52 euros, con el fin de habilitar crédito y financiación para la realización de diversos proyectos y programas de gastos de capital.

RESUMEN POR CAPÍTULO:	INGRESOS	GASTOS
ALTA - CAP. VIII	715.750,00 €	
ALTA - CAP. VI		803.148,52 €
BAJA - CAP. VI		-187.348,52 €
ALTA - CAP. VII		99.950,00 €

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el BORM, de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Murcia, a 11 de junio de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.